



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14444

11/05/2020

28577

AUTOR/A: RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se hacen dos tipos de transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas, entre ellas Canarias:

- Transferencias a las Comunidades y Ciudades Autónomas para:
 - Apoyar financieramente la prestación de servicios y recursos públicos para garantizar la asistencia social integral, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Estas transferencias se hacen desde 2005.
 - Para el desarrollo de la propuesta común de coordinación y planes personalizados. Estas transferencias se realizan desde 2015.
 - Para programas de apoyo y atención a las víctimas de agresiones sexuales. Estas transferencias se efectúan desde 2017.
- Transferencias vinculadas con el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a realizar por las Comunidades Autónomas, imputadas al presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, cuya gestión material realiza la Delegación del Gobierno. Tal y como se establece en el Pacto de Estado, los Presupuestos Generales del Estado contemplan un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Pacto. Estas transferencias se realizan desde 2018.



El reparto de estos dos tipos de fondos entre las Comunidades Autónomas, entre ellas Canarias, se realiza en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, y se formaliza por Acuerdo del Consejo de Ministros. Las distribuciones resultantes para cada ejercicio económico se publican en el Boletín Oficial del Estado.

- Ejercicio 2019, la distribución resultante se publicó en el BOE de 17 de abril de 2019.
- Ejercicio 2020, la distribución resultante se ha publicado en el BOE de 19 de mayo de 2020

Las cantidades que han correspondido a Canarias en 2019 y 2020 por los conceptos anteriormente descritos son las siguientes:

EJERCICIO	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	PROPUESTA COMUN Y PLANES PERSONALIZADOS	AGRESIONES SEXUALES	PACTO DE ESTADO
2019	318.991,96	61.368,81	105.830,43	5.879.233,81
2020	318.707,10	61.358,14	105.941,58	5.921.683,67

Por otra parte, también se ha llevado a cabo el reparto en 2018 y 2019, de los 20.000.000 de euros previstos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género destinados a los municipios, entre ellos los municipios de Canarias. En relación con estos fondos, la Disposición Final Tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, establece los criterios de distribución entre los Ayuntamientos, e indica que los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados vía transferencia finalista y directa a los ayuntamientos, se destinarán a programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

El listado con el reparto de los fondos entre los ayuntamientos está publicado en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través del siguiente enlace:

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Reparto_Municipios_Provincia_2019.pdf

Madrid, 23 de junio de 2020